



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

4923

/2026

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales Nº 2679/09, Nº 2885/11, Nº3680/17 y Nº 4119/20.
Las facultades Carta Orgánica Municipal en su artículo 89 inciso 27.

CONSIDERANDO:

Que Esteban "Chiquito" Martínez nació en la ciudad de Río Grande en el año 1940 en un hospital que funcionaba en el frigorífico de la Margen Sur y fue el primer Intendente fueguino de la ciudad de Río Grande.

Que Martínez fue el primer intendente de la ciudad electo durante el retorno de democracia, durante cuatro periodos consecutivos desde el 11 de diciembre de 1983 hasta el 13 de diciembre de 1991, además de ser Diputado Nacional (M.C.) y Concejal (M.C.) en años posteriores.

Que Esteban "Chiquito" Martínez asumió el desafío de sentar las bases de una ciudad en crecimiento acelerado tras hitos históricos como el conflicto del '78 y la posguerra de Malvinas, bajo el amparo de la Ley 19.640.

Que durante sus cuatro mandatos, priorizó la cuestión social mediante la creación de la Secretaría de Desarrollo Social, enfocándose en brindar espacios de esparcimiento, cultura y deporte para todos los vecinos.

Que su gestión se caracterizó por un fuerte acompañamiento a los clubes locales y la optimización de los espacios techados, como el Centro Deportivo Municipal, para disciplinas como fútbol, básquet, vóley y artes marciales.

Que impulsó políticas deportivas territoriales que llegaron a los barrios más alejados, destacándose eventos masivos como el torneo "Todos contra todos" en el Barrio Austral y el fomento de los Juegos Evita.

Que su gestión fue precursora en materia de infraestructura deportiva de alto impacto, siendo responsable de la obra que en el año 1987 inició la construcción del Natatorio Municipal Eva Perón, evidenciando la visión estratégica a largo plazo para el desarrollo del deporte en la ciudad de Río Grande.

Que "Chiquito" Martínez promovió la integración juvenil a través de campamentos gratuitos en el Lago Yehuin, garantizando el acceso recreativo tanto en verano como en invierno para adolescentes de la ciudad.

Que su presencia y apoyo constante en las actividades deportivas, desde el automovilismo hasta el fútbol, y reflejan su compromiso personal con la identidad deportiva local.

Que la figura de Esteban "Chiquito" Martínez representa un Estado presente que, desde una perspectiva de bienestar social, buscó democratizar el acceso al deporte en una ciudad en constante crecimiento.

Que este Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado del presente.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º.- DESIGNAR al Natatorio Olímpico de la ciudad de Río Grande, sito en calle General Don José de San Martín Nº 2810, como "Esteban 'Chiquito' Martínez".

Artículo 2º. – EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 2679/09, artículo 5º, inciso IV; el nombre "Esteban 'Chiquito' Martínez".



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 3º.- FACULTAR al Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, a colocar placa identificatoria y señalética pertinente con el nombre designado en el artículo 1º.

Artículo 4º.- ENCOMENDAR al Ejecutivo Municipal la realización de un acto oficial de imposición de nombre, invitando a familiares del Ex-Intendente y referentes del ámbito deportivo local.

Artículo 5º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE JULIO DE 2026.
Mv/FR

DRA. JUHANA CHAVEZ
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

4923



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRADA	HORA
27/7/26	14.45
Nº: 364	

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - T.F.

NOTA N° 61/2026.-
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 27 de julio del 2026.-

A la Señora Presidente
Del Concejo Deliberante
Dra. Zamora Guadalupe.

S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102°, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulga de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal N° 4921 – Asunto N° 296/26.
- Ordenanza Municipal N° 4922 – Asunto N° 298/26.
- Ordenanza Municipal N° 4923 – Asunto N° 310/26.
- Ordenanza Municipal N° 4924 – Asunto N° 321/26.
- Ordenanza Municipal N° 4925 – Dictamen N° 39/26 - Asunto N° 104/26 y 105/26.
- Ordenanza Municipal N° 4926 – Dictamen N° 40/26 - Asunto N° 238/26.
- Ordenanza Municipal N° 4927 – Dictamen N° 41/26 - Asunto N° 223/26.
- Ordenanza Municipal N° 4928 – Dictamen N° 43/26 - Asunto N° 239/26.
- Ordenanza Municipal N° 4929 – Dictamen N° 44/26 - Asunto N° 163/26.
- Ordenanza Municipal N° 4930 – Dictamen N° 45/26 - Asunto N° 173/25.
- Ordenanza Municipal N° 4931 – Dictamen N° 46/26 - Asunto N° 542/24.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

José A. Ojeda
Subsecretario de Asuntos
Legislativos y Municipales
Secretaría de Gobierno

